



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/42/2021.

PROMOVENTE: JANET CRISTINA CHAN CHUC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic).-----

TERCERO INTERESADO: LIMBERTH JESÚS MAY POOT, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE".-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/42/2021, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA JANET CRISTINA CHAN CHUC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL 19 CON SEDE EN CARMEN, CAMPECHE".** El **Magistrado Presidente instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy once de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con un minuto** del día de hoy **once de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a la **promovente, tercero interesado, a los demás interesados, el acuerdo de fecha once de julio de dos mil veintiuno**, constante de nueve páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos** de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/42/2021.

PROMOVENTE: "JANET CRISTINA CHAN CHUC, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" *(sic)*.

TERCERO INTERESADO: LIMBERTH JESÚS MAY POOT, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE" *(sic)*.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 19 CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL 19 CON SEDE HECELCHAKÁN, CAMPECHE" *(sic)*.

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha once de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

Vistos: El estado que guardan los presentes autos: - - - - -

ACUERDA:

PRIMERO: Pruebas. Toda vez que, mediante proveído de fecha veintisiete de junio de la presente anualidad, se reservó la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad responsable y la parte actora, en cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de constar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las cuales se enlistan a continuación: - - - - -

a) Autoridad responsable. - - - - -

1. Original y copia, del oficio CD19/165/2021, de fecha 19 de junio del 2021, signado por el ciudadano Jorge Iván Heredia Euan, Presidenta del Consejo Electoral Distrital 19 del IEEC., dirigido al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ASUNTO: se remite el juicio de inconformidad presentado por la ciudadana Janet Cristina Chan Chuc e informe circunstanciado constante de 13 fojas útiles de una sola cara (sic). - - - - -
2. Copia certificada del nombramiento IEEC/CD-19/1/2021 de fecha 28 de enero de 2021, como consejero presidente del distrito 19, signado por las CC. Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González, consejera Presidenta del Consejo General y la Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos, secretaria ejecutiva del consejo general, dirigido al c. Jorge Ivan Heredia Euan. documento que consta de 2 fojas útiles, certificadas por el C. Carlos Daniel Collí Bacab, secretario del consejo distrital 19 dependiente del IEEC (sic). - - - - -
3. Copia simple del acuerdo CG/10/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTAN PLAZOS PREVIOS AL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", de fecha 4 de septiembre de 2020, documento que consta de 16 fojas útiles (sic). - - - - -
4. Copia simple del acuerdo CG/14/2020 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN INE/CG289/2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", de fecha 5 de octubre de 2020, documento que consta de 16 fojas útiles (sic). - - - - -
5. Copia simple del acuerdo CG/11/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", y como anexo, dictamen por el que se verifica el cumplimiento de las etapas correspondientes al procedimiento de selección y designación a los cargos de consejeras y consejeros electorales que integrarán los consejos distritales y municipales durante el proceso electoral estatal ordinario 2021, de fecha 28 de enero de 2021, haciendo un total de 72 fojas útiles (sic). - - - - -
6. Copia simple del acuerdo CG/25/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE APRUEBAN LOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", como anexo, el acuerdo del consejo general del instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los "lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales del estado de Campeche, para el proceso electoral estatal ordinario 2021, de fecha 27 de febrero de 2021, haciendo un total de 46 fojas legibles (sic).

7. Copia simple del acuerdo CG/37/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES DE CÓMPUTO EN LAS ELECCIONES LOCALES (PRECEL), PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", de fecha 23 de marzo de 2021, constante de 19 fojas útiles; Anexo 1: de los lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales para el proceso electoral estatal ordinario 2021 constante de 92 fojas útiles; Anexo 2: protocolo integral de atención sanitaria y protección de la salud para las actividades inherentes al proceso electoral estatal ordinario 2021, del Instituto Electoral del Estado de Campeche; constante de 20 fojas útiles (sic).
8. Copia simple del anexo 1: Lineamientos para el programa de resultados electorales de cómputo en las elecciones locales (PRECEL) para el proceso electoral estatal ordinario 2021. Constante de 42 fojas útiles en pantalla (sic).
9. Copia Simple del anexo 2: Sistema informático para el programa de resultados electorales de cómputo en las elecciones locales (PRECEL) para el proceso electoral estatal ordinario 2021. Constante de 98 fojas útiles (sic).
10. Copia Simple del acuerdo CG/46/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021", de fecha 28 de marzo de 2021, constante de 30 fojas útiles (sic).
11. Copia simple del escrito de juicio de inconformidad con fecha de recepción del día 17 de junio 2021, signado por el C. Limberth Jesús May Poot, representante del partido MORENA y de la coalición "Juntos Haremos Historia en Campeche", dirigido al presidente del consejo distrital electoral 19, constante de 19 fojas útiles (sic).
12. Copia simple de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para la gubernatura de las secciones: 0157B; 0157C01; 0158b; acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura; 0158C01; 0165B; 0166B, acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura; 0166C01; 0166C02; 0167B; 0167C01; 0168B; 0168C01, 0170B; 0170C01; 0171B; 0178B; 0181B; 0181Ext01; 0182B; 0363B; acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura; 0363C01; acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura; 0363C01; 0364B; acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura; 0364C01; 0364C02; 0365B; 0365C01; 0366B; 0366C01; acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura, 0367B; acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura; 0367C01; 0368B; 0368C01; 0369B; 0369C01; 0370B; 0370C01; 0371B; 0371C01; acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura; 0372B; 0372C01; 0373B; 0373C01; 0374B; 0375B; 0375C01, 0375C01; 0376B, 0376C01; 0376C02; 0377B; acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura; 0377C01; 0378B; 0378C01; 0379B; 0379C01; 0380B; 0380C01; acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital de la elección para la gubernatura; 0380C03, constante de 69 fojas útiles, certificadas por el ciudadano Carlos Daniel Collí Bacab, secretario del consejo distrital 19 dependiente del IEEC (sic).
13. Copia certificada de 9 resultados de la elección de gubernatura, documento que consta de 2 fojas útiles, certificadas por el ciudadano Carlos Daniel Collí Bacab, secretario del consejo distrital 19 dependiente del IEEC (sic).
14. Copia certificada de 10 resultados finales de cómputo de la elección de gubernatura, documento que consta de 2 fojas útiles, certificadas por el ciudadano Carlos Daniel Collí Bacab, secretario del consejo distrital 19 dependiente del IEEC (sic).



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

- 15. Copia certificada del formato 11 de la elección de gubernatura, documento que consta de 2 fojas útiles, certificadas por el ciudadano Carlos Daniel Collí Bacab, secretario del consejo distrital 19 dependiente del IEEC (sic).
- 16. Copia certificada de acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura, documento que consta de 1 foja útil, certificadas por el ciudadano Carlos Daniel Collí Bacab, secretario del consejo distrital 19 dependiente del IEEC (sic).
- 17. Original del oficio número CD19/156/2021 de fecha 16 de junio de 2021, signado por C. Carlos Daniel Collí Bacab, en su calidad de secretario del Consejo Electoral Distrital 19, mediante el cual se da aviso de la interposición del Juicio de Inconformidad por parte de la C. Janet Cristina Chan Chuc en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante dicho consejo, dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente del TEEC, documento que consta de 1 foja útil (sic).
- 18. Original de la Cédula de Notificación; se F I J A en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 17 numeral 1, inciso b) de la Ley General de Medios de Impugnación en Material Electoral, haciendo del conocimiento público, a las 23:58 horas del día 16 de junio de 2021, de asunto interposición de Juicio de Inconformidad "en contra del resultado consignados en el cómputo del distrito 19", (sic) documento que consta de 1 foja útil (sic).
- 19. Original de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 23:58 horas del día 19 de junio de 2021, en tiempo y forma de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic).

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente.

Respecto a la instrumental de actuaciones, y las presunciones legales y humanas, admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, mismas que serán valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral, al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

b) **Promovente.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracción I, de la mencionada ley electoral, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas:

- 1. Original por duplicado del escrito de fecha 16 de junio de 2021, signado por la C. Janet Cristina Chan Chuc, Representante Propietaria de del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo electoral Distrital 19 del IEEC, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el ASUNTO: juicio de inconformidad, constantes 1 foja útil de una sola cara cada una (sic).
- 2. Escrito original del Juicio de Inconformidad, signado por la C. Janet Cristina Chan Chuc, Representante Propietaria de del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Electoral Distrital 19 del IEEC, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche constantes de 13 fojas útiles de una sola cara (sic).



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

3. Acta circunstanciada de la sesión extraordinaria de carácter permanente de cómputo que realiza el consejo electoral Distrital 19 fechado el día 9 de junio 2021, documento que consta de 17 fojas útiles (*sic*). -----
4. Copia certificada de formato 10 para la elección de gubernatura, documentos que constan de 6 fojas útiles, certificadas por el c. Carlos Daniel Collí Bacab, secretario del consejo distrital 19 dependiente del IEEC (*sic*). -----
5. Copia certificada de formato 10 para la elección de diputaciones locales por mayoría relativa, documento que consta de 6 fojas útiles, certificadas por el c. Carlos Daniel Collí Bacab, secretario del consejo distrital 19 dependiente del IEEC (*sic*). -----
6. Copia certificada de acta de cómputo distrital de la elección para la gubernatura, documento que consta de 1 foja útil, certificadas por el c. Carlos Daniel Collí Bacab, secretario del consejo distrital 19 dependiente del IEEC (*sic*). -----
7. Copia certificada del formato de distribución de votos por partidos coaligados, documento que consta de 1 foja útil, certificadas por el c. Carlos Daniel Collí Bacab, secretario del consejo distrital 19 dependiente del IEEC (*sic*). -----
8. Copia Certificada de formato 9 de resultado de la elección de gubernatura con totalidad de casillas capturadas del día miércoles-sábado(concentrado), documento que consta de 2 fojas útiles, certificadas por el c. Carlos Daniel Collí Bacab, secretario del consejo distrital 19 dependiente del IEEC (*sic*). -----
9. Copia certificada de formato 10 de resultados finales de cómputo de la elección de gubernatura, documento que consta de 6 fojas útiles, certificadas por el c. Carlos Daniel Collí Bacab, secretario del consejo distrital 19 dependiente del IEEC (*sic*). -----
10. Copia certificada de formato 11 resultados de la elección de gubernatura por partidos, documento que consta de 2 fojas útiles, certificadas por el c. Carlos Daniel Collí Bacab, secretario del consejo distrital 19 dependiente del IEEC (*sic*). -----
11. Formato 12 resultados de la elección de gubernatura por candidato certificada, documento que consta de 2 fojas útiles, certificadas por el c. Carlos Daniel Collí Bacab, secretario del consejo distrital 19 dependiente del IEEC (*sic*). -----
12. Copias certificadas de la resolución del consejo General del Instituto electoral del Estado de Campeche, relativo al dictamen que presenta la comisión revisora de convenios de coalición, respecto de la solicitud de registro del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, para contender en las elecciones de gubernatura para el proceso estatal Ordinario 2021, documento que consta de 24 fojas útiles, certificadas por el licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec notario público sustituto de la notaria publica numera 12 del primer distrito judicial del estado de Campeche, siendo 23 fojas útiles de ambos lados y 1 foja de una sola cara (*sic*). -----
13. Convenio de coalición electoral que celebran los partidos políticos nacionales, revolucionario institucional, acción nacional y revolución democrática, representados legalmente en este acto por los CC. Ricardo Miguel Medina Farfán, Pedro Cámara Castillo y José de Jesús Zambrano Grijalva, documento que consta de 20 fojas útiles, certificadas por el licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec notario público sustituto de la notaria publica numera 12 del primer distrito judicial del estado de Campeche, siendo 19 fojas útiles de ambos lados y 1 foja de una sola cara (*sic*). -----
14. Nombramiento certificado como representante propietario C. Janet Cristina Chan Chuc, del Partido Revolucionario Institucional, documento que consta de 4 fojas útiles de un solo lado, certificadas por el licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec notario público sustituto de la notaria publica numera 12 del primer distrito judicial del estado de Campeche (*sic*). -----
15. Nombramiento certificado como representante suplente, C. Pablo Felipe Ávila Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, documento que consta de 3 fojas útiles, certificadas por el licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec notario público sustituto de la notaria publica numera 12 del primer distrito judicial del estado de Campeche, siendo 19 fojas útiles de ambos lados y 1 foja de una sola cara (*sic*). -----
16. Copias a carbón parcialmente legibles de las actas de Escrutinio y cómputo de casilla de la elección para Gubernatura de las secciones: 157B, 157 C1, 158 B, 158 C1, 165 B, 166 B, 166 C1, 166 C2, 167 B, 167 C1, 168 B, 168 C1, 170 B, 170 C1, 170 B, 178 B, 181 B, 181 E1, 182 B, 363 B, 363 C1, 362 C2, 364 B, 364 C1, 364 C2, 365 B, 365 C1, 366 B, 366 C1, 367 B, 367 C1, 368 B, 368 C1, 369 B, 369 C1, 370 B, 370 C1, 371 B, 371 C1, 372 B, 372 C1, 373 B, 373 C1, 374 B, 375 B, 375 C1, 375 C2, 376 B, 376 C1, 376 C2, 377 B, 377 C1, 378 B, 379 B, 379 C1, 380 B, 380 C2, constante de 57 fojas útiles (*sic*). -----
17. Ejemplar de difusión INE/IECC ubica tu casilla, documento que consta de 20 fojas útiles (*sic*). -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

c) **Tercero interesado.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, las siguientes pruebas: -----

1. Escrito original del juicio de Inconformidad; como Tercer Interesado; signado por el C. LIMBERTH JESUS MAY POOT, representante propietario del Partido MORENA y de la coalición "Juntos haremos historia en Campeche", ante el Consejo Electoral 19, dirigido al Presidente del Consejo distrital electoral 19, constante de 19 fojas útiles (sic).-----
2. Copia certificada del Oficio No. REPMORENAIEEC/CAMP/PEL/2021-156, de fecha 28 de mayo de 2021, con asunto: Acreditaciones de Representantes, signado por el Lic. Carlos Ramírez Cortez, representante de Morena ante el consejo general del IEEC, dirigido al consejo electoral distrital 10 y anexos de dos copias simple de dos credenciales de elector a nombre de Manuel Andres Hass Balam y Limberth Jesús May Poot, constante de 3 fojas útiles, certificadas por el ciudadano Carlos Daniel Collí Bacab, secretario del consejo distrital 19 dependiente del IEEC (sic).-----

Admitidas las pruebas antes descritas, se acumulan a los autos del presente expediente para que sean valoradas por esta autoridad jurisdiccional electoral al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento. De conformidad con los artículos con los artículos 638, párrafo segundo, y 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para la correcta valoración de las pruebas aportadas por los promoventes, **requiérase** mediante oficio a Jorge Ivan Heredia Euan, presidente del Consejo Electoral Distrital 19, para que se sirva remitir la siguiente documentación: -----

- Copias certificadas de las actas de jornada electoral de las casillas. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

Jornada electoral	
365 C1	367 B
366 C1	368 C1

- Copias certificadas de las hojas de incidentes de las casillas. -----

Incidentes	
365 C1	367 B
	368 C1

- Copia certificada del acta de circunstanciada de conteo sellado y agrupamiento de boletas electorales en el Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán Campeche, Campeche. -----
- Copia certificada del listado de las casillas que fueron objeto de recuento. -----
- Copia certificada legible del acta de escrutinio y cómputo levantada en el consejo distrital de la elección de gubernatura. -----

Así mismo, se requiere mediante oficio a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, a través de su vocal ejecutiva, Elizabeth Tapia Quiñones, las listas nominales de las secciones electorales: -----

Lista nominal	
365 C1	367 B
366 C1	368 C1
216 S	435 B
257 C1	

Hágansele saber que cuentan con el plazo de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, como lo señala el artículo 674, párrafo primero, fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, remita a esta autoridad la documentación solicitada, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se les aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en términos de los artículos 635, 676, fracción I, y 702 de la citada ley.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

TERCERO: Toda vez que, dentro del expediente que refiere al Dictamen de Cómputo Final de la Elección de Gubernatura del Estado de Campeche, Declaración de Validez de la Elección y de la Gubernatura Electa, se encuentran las siguientes actas:-----

- Actas de escrutinio y cómputo de las casillas.-----

Escrutinio y cómputo	
365 C1	368 B
366 C1	257 C1
367 B	435 B
216 S	

Se solicita a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, se sirva a certificarlas, ello, con la finalidad de que sean agregadas a los presentes autos, de conformidad con el artículo 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Notifíquese por oficios al Consejo Electoral Distrital 19, con sede en Hecelchakán, Campeche y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche a través de su vocal ejecutiva;a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Acuerdo de admisión de pruebas y requerimientos.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MÉX.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (11 de julio de 2021), entrego este expediente a la actuaría de este tribunal electoral del estado, para su diligenciación. -----